E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) Nº894, de 14 de octubre de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.33, 49, 51, 52 y 53, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO ALMAGRO- TEODORO SCHMIDT , que figura a nombre de YEVENES CATRIL CAMILA ALMENDRA, PICHIPIL LLANCAVIL DOMINGO RAUL, CANIUPIL LIENQUEO LEONOR DOMINGA, MELIPIL HUENTELEO MARIA y ANTIMAN COLLIO JUAN SEGUNDO, roles de avalúo 619-176, 621-250, 621-84, 621-85 y 621-244, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 572, 4.085, 482, 683 y 454 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y ITALO IGNACIO CORTES ROCCO, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.188.320 para el lote N°33, $18.170.000 para el lote N°49, $1.097.600 para el lote N°51, $3.392.900 para el lote N°52, y $2.801.000 para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.